

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.749/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra e), que autorizan el trato directo en caso de un único proveedor del bien o servicio, y cuando la contratación sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los derechos de propiedad intelectual, licencias y otros; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1.320/12 de 20 de Septiembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la adquisición de un software de ingeniería avanzada, con el único proveedor autorizado en el país de tales aplicaciones informáticas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **THOMSON PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.**, RUT 76.127.373-6, con domicilio en Lord Cochrane N° 30, Oficina 908, Santiago; para la adquisición del software de ingeniería Cypecad LT 30 Avanzado. Las razones de contratación directa obedecen a estar en presencia de un proveedor único, titular de la licencia en Chile para las aplicaciones informáticas requeridas; conforme el Artículo 8 letras d) y g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra e) de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo con **THOMSON PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.**, ya individualizada, la adquisición del software de ingeniería referido; cuyo precio asciende a la suma única y total de **\$2.975.000.- (dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos), IVA incluido.** Impútese los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.29.07.001, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Publíquese en Portal, dando cumplimiento al Art. 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal